



CURS: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	
ENTRADA	FECHA 21 ENE. 2014
Servicio de Patrimonio Histórico	
Nº 87/2014	
COPIA <input type="checkbox"/>	A
PASE	ORIGINAL <input type="checkbox"/>

CHS		PASE A	
PRE	COM	DT	SG

Murcia, a 13 de enero de 2014

Nº REGISTRO: 5080/2013

N/ref.: CCYT/DGBC/SPH/URB 119/2013

Asunto: Plan Hidrológico e informe de sostenibilidad ambiental para la Demarcación Hidrográfica del Segura

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. MINISTERIO DE AGRICULTUA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

PZ Fontes Nº 1. 30001 Murcia

S/ref.:
 S/expte.:
 S/fecha: 4 octubre 2013

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref.

Para informe
 Para conocimiento y n/expdte
 Para despachar comig
 Preparar contestación

Confederación Hidrográfica del Segura ENTRADA Nº: 201400000696 21/01/2014 08:53:13

La Confederación Hidrográfica del Segura (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), remite a esta Dirección General de Bienes Culturales solicitud de informe relativo al Plan Hidrológico e informe de Sostenibilidad Ambiental para la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Una vez examinada la documentación recibida y emitidos los correspondientes informes técnicos por el Servicio de Patrimonio Histórico, esta Dirección General le comunica lo siguiente:

1º En el Documento consultado se hacen escasas menciones al patrimonio cultural, y estas se presentan exclusivamente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. En concreto se recogen las siguientes menciones o valoraciones:

- Entre los criterios ambientales estratégicos se menciona para el Patrimonio Cultural: *"Preservar, recuperar y mejorar el patrimonio histórico"*, con mención expresa de la protección y mejora de los sistemas tradicionales asociados al agua.

- En paralelo, como criterio de evaluación se plantea si la medida propuesta aumenta la protección o conservación del patrimonio cultural existente asociados al uso del agua, y si promueve la divulgación y conocimiento social de la riqueza de este patrimonio.

- A la hora de tratar los indicadores para la consecución de los objetivos ambientales, en el apartado de Patrimonio Cultural, propone dentro del objetivo ambiental *"Evitar las afecciones al patrimonio histórico y a las vías pecuarias"*, como indicadores a nivel del documento de referencia el *"número y tipo de elementos del patrimonio cultural que se encuentren inventariados y protegidos que se vean afectados por las actuaciones del PHC."* A partir de aquí, como indicadores asumidos/aplicables a nivel del ISA se menciona *"Número de elementos inventariados"* y dentro de esa enumeración se recogerán los elementos más trascendentales que presenten relación directa con el tema, mencionándose, como ejemplo, los regadíos tradicionales de la Vega Media y Baja.

- Dentro de la tabla con la propuesta de medidas preventivas, correctoras o compensadoras, dentro del apartado del patrimonio cultural y del objetivo ambiental citado, se expresa a la hora de analizar los motivos de posibles desvíos de los objetivos por las medidas de las Alternativas seleccionadas que *"no se han identificado en las Alternativas finalmente seleccionadas actuaciones o determinaciones que afecten al patrimonio cultural de un modo significativo"*. A continuación, y como medida propuesta con carácter general, se dice que *"cualquier actuación a desarrollar en el contexto de la demarcación estará sometida a las directrices expuestas en el Anejo 8 del presente ISA, así como a cualquier requerimiento legal y ambiental."*

- El Anejo 8 del Informe de Sostenibilidad Ambiental, al que hace referencia el punto anterior, especifica como directrices ambientales generales en el desarrollo de proyectos y actuaciones en el contexto de la demarcación, y con referencia al patrimonio cultural y con el objetivo de evitar las afecciones al patrimonio histórico y las vías pecuarias, las siguientes



propuestas:

“En la medida de lo posible, evitar el desarrollo de infraestructuras y actuaciones que impliquen modificación de usos del suelo hacia variantes más antropizadas en la cercanía de espacios catalogados por su valor histórico y/o cultural. En cualquier caso, no se podrá afectar al sistema de vías pecuarias y su servidumbre. En caso de ser estrictamente necesario el desarrollo de proyectos en estas zonas, será precisa la justificación a efectos de potencial afección sobre los valores etnográficos de la zona.

Potenciar la restauración, conservación, y divulgación de los valores culturales de los regadíos tradicionales, así como de las infraestructuras tradicionales de regulación y riego (sistemas de norias y acequias, azudes, etc.).

Potenciar el uso de artes de pesca tradicionales presentes en la demarcación, como son los casos de la almadraba y la encañizada.

Preservar y mejorar ambientalmente las redes de acequias, especialmente las de las Vegas del Segura, de forma que se eviten vertidos incontrolados a las mismas.

2º Si bien las consideraciones del ISA con respecto al patrimonio cultural serían aceptables, creemos que deben concretarse más algunos aspectos:

- Cuando dentro de la tabla con la propuesta de medidas preventivas, correctoras o compensadoras, en el apartado del patrimonio cultural, se expresa a la hora de analizar los motivos de posibles desvíos de los objetivos por las medidas de las Alternativas seleccionadas que *“no se han identificado en las Alternativas finalmente seleccionadas actuaciones o determinaciones que afecten al patrimonio cultural de un modo significativo”*, se echa de menos un análisis real de los elementos del patrimonio cultural inmuebles, muebles e inmateriales que se relacionan espacialmente y sobre todo, conceptualmente, con la cultura del agua en nuestra región, especialmente todo lo vinculado con los regadíos tradicionales. En este sentido, debe evaluarse y tenerse en cuenta, de cara al futuro, que la transformación, modernización y racionalización de estos regadíos realizada hasta ahora, junto a aspectos enormemente beneficiosos, ha implicado un enorme daño al patrimonio cultural. Deben analizarse estos daños y analizar las medidas de corrección futuras. Un análisis real en profundidad permitiría evaluar en qué medida se precisan de matizar o ampliar también las directrices ambientales del Anejo 8.

- Entrando en estas Directrices del Anejo 8 y a falta de ese estudio más pormenorizado de la experiencia previa consideramos que no basta con una declaración voluntarista de *Potenciar la restauración, conservación, y divulgación de los valores culturales de los regadíos tradicionales, así como de las infraestructuras tradicionales de regulación y riego, o Preservar y mejorar ambientalmente las redes de acequias, especialmente las de las Vegas del Segura*. Debe fijarse a nivel de normativa que todo proyecto o actuación que afecte a los sistemas o estructuras tradicionales vinculadas con la cultura del agua, cuenten con un análisis previo de sus valores culturales de conjunto y elementos concretos materiales muebles e inmuebles, e inmateriales, a proteger, preservar y, en su caso, poner en valor, en el marco de cada intervención.

- Asimismo y dentro de estas directrices, debe insertarse de cara a los proyectos que impliquen nuevos trazados o afecciones a las masas de agua costeras, la necesidad de evitar la afección a elementos del patrimonio cultural declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o inventariados, abordándose, en aquellos casos que sea imprescindible, el estudio y puesta en marcha de las medidas correctoras necesarias para atenuar o eliminar el impacto.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES

Fdo.: Francisco Giménez Gracia